

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

4422 Seguridad Social 663/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0005443

Modelo: N81291

Seguridad social 663/2014

Sobre seguridad social

Demandante: Tomás Duarte Mateo

Abogado: Jesús Úbeda Costela

Demandados: Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hostelería Paraíso Calabardina, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 663/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Duarte Mateo contra Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hostelería Paraíso Calabardina, S.L. sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Josefa Sogorb Baraza

En Murcia, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se tiene por dirigida la demanda frente a la mercantil "Hostelería Paraíso Calabardina S.L., haciéndole entrega de la demanda y de la presente resolución.

Se procede a señalar nuevamente juicio para el próximo día 15-11-2016 a las 10:40 horas, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Paraíso Calabardina S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.